



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086-2017/MDS/REGIÓN ICA

Santiago, 24 de enero de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO.

VISTO:

El **Expediente N° 103**, quien Expone la Sra. FELICITA ESPINOZA CANALES, identificado con DNI N° 21562275, Solicita apoyo económico para solventar gastos para su vivienda ya que se encuentra inhabitable por la caída de los palos, la cual formaban parte de la estructura.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, es política del actual Gobierno Municipal, Coadyuvar a resolver los conflictos de carácter social, mediante la colaboración y ayuda económica para las personas de bajos recursos económicos que habiten dentro y fuera de la Jurisdicción del Distrito de Santiago

Que, El **Expediente N° 103**, quien Expone la Sra. FELICITA ESPINOZA CANALES, identificado con DNI N° 21562275, Solicita apoyo económico para solventar gastos para su vivienda ya que se encuentra inhabitable por la caída de los palos, la cual formaban parte de la estructura.

Que, Estando a las facultades conferidas por Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: BRINDAR el apoyo solicitado por la Sra. FELICITA ESPINOZA CANALES, identificado con DNI N° 21562275, Consistente en 250.00 (**DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 soles**), para solventar gastos para su vivienda ya que se encuentra inhabitable por la caída de los palos, la cual formaban parte de la estructura.

ARTICULO SEGUNDO.- Derívese al área de Tesorería para su cumplimiento y fines consiguientes.

ARTICULO TERCERO.- Encárguese a la Secretaria General la Notificación de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - ICA

C.P.C. César Augusto Salazar Corplo
Alcalde